

SECRETARIA DE ECONOMIA

AVISO por el que se da a conocer el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar de la zafra 2011/2012, propuesto por el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PRECIO DE REFERENCIA DEL AZUCAR BASE ESTANDAR PARA EL PAGO DE LA CAÑA DE AZUCAR DE LA ZAFRA 2011/2012, PROPUESTO POR EL COMITE NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZUCAR.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Industrias Básicas, con fundamento en los artículos 34, fracciones I y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 57 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar; 12, fracciones IX y X y 22, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en atención a lo solicitado por la Dirección General del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, a través de su oficio número AFU/DG/2011/0895 de fecha 11 de octubre de 2011, se da a conocer la propuesta de dicho Comité, en los siguientes términos

“PRECIO DE REFERENCIA DEL AZUCAR BASE ESTANDAR PARA EL PAGO DE LA CAÑA DE AZUCAR DE LA ZAFRA 2011/2012

El Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, en adelante el Comité Nacional, con fundamento en los artículos 10 fracción XI, 57 y 58 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, propone el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar para la zafra 2011/2012, calculado de conformidad a la Metodología para determinar el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar, aprobada por la Junta Directiva del Comité Nacional en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, por acuerdo 10-12OR-18/11/10, celebrada el 18 de noviembre de 2010, así como de conformidad a los artículos 19 fracción VIII y 20 fracción VI del Estatuto Orgánico del Comité Nacional para quedar como sigue:

El precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar correspondiente a la zafra 2011/2012 será de \$10,368.58 pesos por tonelada.

De conformidad con lo establecido en el punto 1 de la citada Metodología para determinar el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar, el precio de referencia citado, será utilizado como el precio de referencia definitivo del azúcar base estándar para el pago del ajuste final de la caña de azúcar, correspondiente a la zafra 2010/2011.”

México, D.F., a 12 de octubre de 2011.- El Director General de Industrias Básicas, **Oliver Ulises Flores Parra Bravo**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-565-SCFI-2011, PROY-NMX-F-566-SCFI-2011, PROY-NMX-F-567-SCFI-2011, PROY-NMX-F-583-SCFI-2011 y PROY-NMX-FF-086-SCFI-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS: PROY-NMX-F-565-SCFI-2011, PRODUCTOS DE LA PESCA-FILETES DE ARENQUE EN SALSA PICANTE ENLATADOS-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-565-SCFI-2000); PROY-NMX-F-566-SCFI-2011, PRODUCTOS DE LA PESCA-MACARELA ESTILO SALMON EN ACEITE ENLATADA-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-566-SCFI-2000); PROY-NMX-F-567-SCFI-2011, PRODUCTOS DE LA PESCA-RODAJAS DE ARENQUE EN ACEITE ENLATADAS-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-567-SCFI-2000); PROY-NMX-F-583-SCFI-2011, PRODUCTOS DE LA PESCA-CALAMARES A LA MEXICANA ENLATADOS-ESPECIFICACIONES (CANCELA AL PROY-NMX-F-583-SCFI-2002) Y PROY-NMX-FF-086-SCFI-2011, PRODUCTOS DE LA PESCA-PORCIONES DE PESCADO EMPANIZADAS Y CONGELADAS-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-FF-086-SCFI-2001).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos de la Pesca.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en Pitágoras número 1320, piso 6, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, 03310, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo de los documentos puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-565-SCFI-2011	PRODUCTOS DE LA PESCA-FILETES DE ARENQUE EN SALSA PICANTE ENLATADOS-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-565-SCFI-2000)
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones sanitarias y aspectos comerciales del producto filetes de arenque en salsa picante enlatados para garantizar que es inocuo y apto para su consumo y no constituye un riesgo para la salud. El presente proyecto de norma mexicana se aplica únicamente al producto filetes de arenque en salsa enlatados para su consumo en territorio nacional.	
PROY-NMX-F-566-SCFI-2011	PRODUCTOS DE LA PESCA-MACARELA ESTILO SALMON EN ACEITE ENLATADA-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-566-SCFI-2000)
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana tiene como objetivo establecer las características de calidad, especificaciones sanitarias y aspectos comerciales aplicables al producto denominado macarela estilo salmón enlatada en aceite para garantizar que es apto para su consumo. El presente proyecto de norma mexicana se aplica únicamente al producto denominado macarela estilo salmón en aceite enlatada que produce y comercializa cualquier persona física o moral, siendo destinado para su consumo en territorio nacional.	
PROY-NMX-F-567-SCFI-2011	PRODUCTOS DE LA PESCA-RODAJAS DE ARENQUE EN ACEITE ENLATADAS-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-567-SCFI-2000)
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana tiene como objetivo establecer las especificaciones sanitarias y aspectos comerciales del producto denominado Rodajas de arenque en aceite enlatadas, para garantizar que sea apto para su consumo y no constituye un riesgo para la salud. El presente proyecto de norma mexicana se aplica únicamente al producto denominado Rodajas de arenque en aceite enlatadas, que produce y comercializa cualquier persona física o moral, siendo destinado para su consumo en territorio nacional.	

PROY-NMX-F-583-SCFI-2011	PRODUCTOS DE LA PESCA-CALAMARES A LA MEXICANA ENLATADOS-ESPECIFICACIONES (CANCELA AL PROY-NMX-F-583-SCFI-2002)
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana tiene como objetivo establecer las características de calidad, especificaciones sanitarias y aspectos comerciales aplicables al producto denominado calamares a la mexicana enlatados para garantizar que es apto para su consumo. El presente proyecto de norma mexicana se aplica únicamente al producto denominado calamares a la mexicana enlatados, que produce y comercializa cualquier persona física o moral, siendo destinado para su consumo en territorio nacional.	
PROY-NMX-FF-086-SCFI-2011	PRODUCTOS DE LA PESCA-PORCIONES DE PESCADO EMPANIZADAS Y CONGELADAS-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-FF-086-SCFI-2001)
Síntesis Este Proyecto Norma Mexicana tiene como objetivo establecer las especificaciones mínimas de calidad y aspectos comerciales al producto denominado Porciones de Pescado Empanizadas y Congeladas, para garantizar que sea apto para su consumo. El presente proyecto de norma mexicana se aplica únicamente al producto Porciones de Pescado Empanizadas y Congeladas que produce y comercializa cualquier persona física o moral, siendo destinado para su consumo en territorio nacional.	

México, D.F., a 14 de octubre de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-582-SCFI-2011, PROY-NMX-F-584-SCFI-2011, PROY-NMX-F-585-SCFI-2011, PROY-NMX-FF-032-SCFI-2011 y PROY-NMX-FF-033-SCFI-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS: PROY-NMX-F-582-SCFI-2011, PRODUCTOS DE LA PESCA-FILETES DE ANCHOA ENLATADOS-ESPECIFICACIONES (CANCELA AL PROY-NMX-F-582-SCFI-2002); PROY-NMX-F-584-SCFI-2011, PRODUCTOS DE LA PESCA-MEJILLONES EN ESCABECHE ENLATADOS-ESPECIFICACIONES (CANCELA AL PROY-NMX-F-584-SCFI-2002); PROY-NMX-F-585-SCFI-2011, PRODUCTOS DE LA PESCA-PATE DE CANGREJO DEL PACIFICO ENLATADO-ESPECIFICACIONES (CANCELA AL PROY-NMX-F-585-SCFI-2002); PROY-NMX-FF-032-SCFI-2011, PRODUCTOS DE LA PESCA-FILETE DE PESCADO FRESCO-REFRIGERADO-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-FF-032-SCFI-2001) Y PROY-NMX-FF-033-SCFI-2011, PRODUCTOS DE LA PESCA-BAGRE DE AGUA DULCE FRESCO-REFRIGERADO-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-FF-033-SCFI-2001).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos de la Pesca.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en Pitágoras número 1320, piso 6, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, 03310, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo de los documentos puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-582-SCFI-2011	PRODUCTOS DE LA PESCA-FILETES DE ANCHOA ENLATADOS-ESPECIFICACIONES (CANCELA AL PROY-NMX-F-582-SCFI-2002)
Síntesis Este proyecto de norma mexicana tiene como objetivo establecer las especificaciones mínimas de calidad y aspectos comerciales del producto denominado Filetes de anchoa enlatados, para garantizar que sea apto para su consumo y no constituya un riesgo para la salud humana. El presente proyecto de norma mexicana se aplica únicamente a los filetes de anchoa enlatados que se producen y comercializan en territorio nacional.	
PROY-NMX-F-584-SCFI-2011	PRODUCTOS DE LA PESCA-MEJILLONES EN ESCABECHE ENLATADOS-ESPECIFICACIONES (CANCELA AL PROY-NMX-F-584-SCFI-2002)
Síntesis Este proyecto de norma mexicana tiene por objetivo establecer las características comerciales y sanitarias que debe cumplir el producto Mejillones en Escabeche Enlatados, para garantizar que es inocuo y apto para consumo humano y no constituye riesgo para la salud. El presente proyecto de norma mexicana se aplica únicamente en territorio nacional al producto Mejillones en escabeche enlatados.	
PROY-NMX-F-585-SCFI-2011	PRODUCTOS DE LA PESCA-PATE DE CANGREJO DEL PACIFICO ENLATADO-ESPECIFICACIONES (CANCELA AL PROY-NMX-F-585-SCFI-2002)
Síntesis Este proyecto de norma mexicana tiene por objetivo establecer las características comerciales y sanitarias del producto Paté de cangrejo del Pacífico enlatado para garantizar que es inocuo y apto para consumo humano y no constituye riesgo para la salud. El presente proyecto de norma mexicana se aplica únicamente en territorio nacional al producto Paté de cangrejo del Pacífico enlatado.	
PROY-NMX-FF-032-SCFI-2011	PRODUCTOS DE LA PESCA-FILETE DE PESCADO FRESCO-REFRIGERADO-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-FF-032-SCFI-2001)
Síntesis Establecer las especificaciones mínimas de calidad y aspectos comerciales del producto denominado filete de pescado fresco-refrigerado, para garantizar que sea apto para el consumo humano. El presente proyecto de norma mexicana se aplica únicamente al producto filete de pescado fresco-refrigerado que produce y comercializa cualquier persona física o moral, siendo destinado para su consumo en territorio nacional.	
PROY-NMX-FF-033-SCFI-2011	PRODUCTOS DE LA PESCA-BAGRE DE AGUA DULCE FRESCO-REFRIGERADO-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-FF-033-SCFI-2001)
Síntesis Establecer las especificaciones mínimas de calidad y aspectos comerciales del producto denominado bagre de agua dulce fresco-refrigerado, para garantizar que sea apto para el consumo humano. El presente proyecto de norma mexicana se aplica únicamente al producto bagre de agua dulce fresco-refrigerado que produce y comercializa cualquier persona física o moral, siendo destinado para su consumo en territorio nacional.	

México, D.F., a 14 de octubre de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.-
Rúbrica.